

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
S.A. contra JOSÉ ISIDORO TRIANA SEGURA
No.253684089001 2020 00044 00

La memorialista ha de tener en cuenta que para el trámite del oficio mediante el cual se decretó el embargo del inmueble hipotecado, se ha de acatar lo previsto en el numeral 4º de la providencia del 18 de noviembre de 2020 y una vez acreditado el pago de los derechos de registro se enviará la misiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot Cundinamarca.

La Secretaría del Despacho elaborará la comunicación e incorporará el recibo de pago.

De otra parte no se tiene en cuenta el trámite que se adelantó para notificar al demandado el cual se realizó con posterioridad al acto de notificación personal que se surtió con el demandado el 22 de abril de 2021 (fl. 108).

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 017 DE HOY 3 de junio de 2021

La Secretaria

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS